
Presentación

CONTENIDO

Las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio 2016, y según lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, están integradas por:

- Las Cuentas del Parlamento de Navarra y de los órganos de éste dependientes, esto es: de la Cámara de Comptos y del Defensor del Pueblo.
- Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Públicas de la Comunidad Foral de Navarra, definidas de acuerdo a lo que señala el artículo 2º de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Las Cuentas del Consejo de Navarra.
- Las Cuentas de las Fundaciones Públicas.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y de sus Organismos Autónomos contienen los datos consolidados del balance general de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y la memoria referente a la información patrimonial, financiera y de ejecución presupuestaria de aquellos. Se incluye además un balance de resultados y un informe de gestión para aquellos programas presupuestarios determinados en la Orden Foral 26/2017 de 23 de febrero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera.

Las Cuentas Anuales de las sociedades y fundaciones públicas se presentan con los correspondientes informes de auditorías independientes realizadas a las mismas, según lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. No obstante, en el momento de preparar la documentación para su aprobación del Proyecto de Ley de Cuentas Generales de Navarra para 2016 no se han presentado las cuentas de la Fundación "Baluarte".

Como novedad en este ejercicio, se ha incorporado un apartado, no recogido en la Ley Foral de Hacienda Pública, en el que se recogen los datos agregados del sector público tal y como se define en la normativa de Estabilidad Presupuestaria. El Sector Público definido con ese criterio es ligeramente diferente del que se describe en la Ley Foral de Hacienda Pública, pero las magnitudes del conjunto son las relevantes para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de endeudamiento, así como el respeto a los criterios de prudencia y sostenibilidad financiera

DESARROLLO

La Orden Foral 337/2009, de 16 de octubre, del Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno prohíbe la edición impresa de documentos con preponderancia de datos, debiendo ser publicados en el Portal de Navarra. Siguiendo estas instrucciones, la publicación de las Cuentas Generales se va a realizar en este medio.